CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-01-02-0367-2026**

Fecha: 13-11-2026 Hora: 09:42 AM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CORPOURABA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO - AMUCED

OBJETO:	**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES, OBRAS E INTERVENCIONES REQUERIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CAÑASGORDAS, CAREPA Y SAN PEDRO DE URABÁ, EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COFINANCIACIÓN SUSCRITOS ENTRE CORPOURABÁ Y DICHOS MUNICIPIOS, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 200-10-01-02-0352-2026, 200-10-01-02-0351-2026 Y 200-10-01-02-0350-2026, RESPECTIVAMENTE.**
PLAZO DE DURACIÓN:	**SEIS (6) MESES**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($2.071.696.701,52)**
PROGRAMA:	**GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE**
PROYECTO:	**DESCONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO**

Entre los suscritos ALEXIS CUESTA, mayor y vecino de Turbo, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.978.553, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre del 2023, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN,** de otra parte el señor ALBERTO CARLOS GENES SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.067.863.440, quien en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO - AMUCED"**, identificada con el NIT 901.559.961-1, en adelante, para todos los efectos denominado **EL**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO AMUCED"

CONTRATISTA, se celebra el contrato interadministrativo de Cooperación, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 99 de 1993, reformada mediante la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".*

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes Órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el Artículo 209 ibidem establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.".*

Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".* En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requiere para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".*

La Constitución Política de Colombia establece, en sus artículos 79 y 80, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. De igual manera, el artículo 95 establece como deber de las personas proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, la Ley 99 de 1993 establece, en su artículo 1, numeral 10, que: «La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado». Este principio constituye el fundamento para

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-02-0367-2026
Fecha: 13-11-2026 Hora: 09:42 AM Folios:

promover mecanismos de cooperación entre las entidades públicas, orientados a desarrollar intervenciones que contribuyan a la protección de los recursos naturales y al mejoramiento de las condiciones ambientales de las comunidades.

En este contexto, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA es una entidad pública dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En desarrollo de estas competencias, la Corporación promueve y ejecuta acciones encaminadas a la conservación del recurso hídrico, la prevención de la contaminación y el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental en los municipios de su jurisdicción.

Una de las principales problemáticas ambientales asociadas a las zonas rurales dispersas corresponde a las limitaciones en el acceso a infraestructura adecuada para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas. La ausencia o insuficiencia de soluciones individuales de saneamiento favorece la disposición inadecuada de excretas y aguas residuales sobre el suelo o directamente hacia drenajes naturales, quebradas y demás elementos del sistema hídrico, generando presiones contaminantes sobre los recursos naturales y condiciones sanitarias desfavorables para las comunidades. Estas situaciones pueden propiciar la generación de olores ofensivos, la proliferación de insectos y vectores y la exposición de la población a factores de riesgo para la salud, especialmente en sectores con mayores condiciones de vulnerabilidad.

En los municipios de CAÑASGORDAS, CAREPA y SAN PEDRO DE URABÁ, particularmente en su zona rural, se presentan necesidades de mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico de hogares que no cuentan con soluciones sanitarias adecuadas o requieren su mejoramiento. De acuerdo con el diagnóstico consignado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial municipal, la recolección y tratamiento de las aguas residuales constituyen necesidades importantes del territorio, debido a que una parte de las viviendas rurales carece de servicios sanitarios adecuados para la disposición de excretas, situación que puede generar malos olores y riesgos para la salud de sus habitantes.

Las características de dispersión de las viviendas y las condiciones propias de los territorios dificultan, en determinados sectores, la implementación de sistemas colectivos convencionales de alcantarillado, por lo que resulta pertinente promover soluciones individuales de saneamiento que permitan realizar un manejo adecuado de las aguas residuales domésticas generadas en cada predio.

Esta problemática demanda la articulación de esfuerzos institucionales y la destinación de recursos para implementar infraestructura sanitaria que permita mejorar las condiciones de salubridad de las familias rurales y contribuir a la prevención de la contaminación del suelo y de los recursos hídricos. En este sentido, la construcción de unidades sanitarias familiares dotadas de sistemas individuales de tratamiento constituye una alternativa de intervención orientada a atender las necesidades identificadas, reducir la disposición inadecuada de aguas residuales y fortalecer la gestión ambiental en el territorio municipal.

La intervención propuesta guarda correspondencia con los instrumentos de planificación nacional, regional y municipal. En el ámbito nacional, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia, Potencia Mundial de la Vida», expedido mediante la Ley 2294 de 2023, particularmente con las disposiciones relacionadas con el acceso al agua y al saneamiento básico, incluyendo los artículos 192 y 273, que promueven soluciones de

saneamiento para territorios y poblaciones que presentan dificultades de acceso a estos servicios mediante los esquemas convencionales.

A nivel regional, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2026-2037 de CORPOURABA, en cuanto contribuye a la gestión sostenible del recurso hídrico y a la prevención de la contaminación ambiental generada por la disposición inadecuada de aguas residuales domésticas. Este instrumento establece, dentro de sus objetivos y metas de largo plazo, el apoyo a noventa (90) comunidades con sistemas de saneamiento ambiental durante su periodo de implementación, propósito al cual contribuye la iniciativa propuesta para los municipios de CAÑASGORDAS, CAREPA y SAN PEDRO DE URABÁ.

De igual manera, se relaciona directamente con el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027 «Desde el Páramo hasta el Mar», particularmente con la línea estratégica 3, «Gestión del Recurso Hídrico», el programa 3203, «Gestión integral del recurso hídrico», y el proyecto 3203-04, «Descontaminación del recurso hídrico», mediante el cual se desarrollan acciones institucionales dirigidas a apoyar iniciativas de saneamiento ambiental rural (UNISAFA) y disminuir la contaminación generada por las aguas residuales domésticas.

Así mismo, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 «Por Antioquia Firme», específicamente con la Línea 4, «Sostenibilidad desde lo territorial», componente 4.2, «Territorio Planificado y Sostenible», y el programa 4.2.5, «Agua potable y manejo de aguas residuales sostenible y eficiente para Antioquia», en cuanto promueve la implementación de soluciones de saneamiento para población rural dispersa, mediante infraestructura individual que permita mejorar el manejo de las aguas residuales domésticas cuando las condiciones del territorio dificultan la conexión a sistemas convencionales.

En el ámbito municipal, las tres iniciativas se encuentran articuladas con los respectivos planes de desarrollo municipales 2024-2027, de la siguiente manera:

Municipio de Cañasgordas: La iniciativa se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «UN PLAN SIEMPRE CON EL PUEBLO», específicamente en el Eje Estratégico 4, «CAÑASGORDAS ecológica y ambientalmente sostenible»; componente 2, «Vivienda, ciudad y territorio – Vivienda y Agua potable»; sector «Vivienda, ciudad y territorio»; y programa 4003, «Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico», que contempla acciones orientadas a mejorar las condiciones de acceso a estos servicios y atender las necesidades de saneamiento de las comunidades rurales del municipio.

Municipio de Carepa: La iniciativa se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «UN PLAN SIEMPRE CON EL PUEBLO», específicamente en el Eje Estratégico 4, «Carepa ecológica y ambientalmente sostenible»; componente 2, «Vivienda, ciudad y territorio – Vivienda y Agua potable»; sector «Vivienda, ciudad y territorio»; y programa 4003, «Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico». Este programa reconoce las brechas existentes en la cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, y contempla acciones para mejorar el saneamiento básico de la población rural, propósito al que contribuye la construcción de cincuenta y cuatro (54) unidades sanitarias familiares.

Municipio de San Pedro de Urabá: La iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE», específicamente con la Estrategia 1, «Desarrollo Social y Sostenible»; sector 40, «Vivienda, ciudad y territorio»; programa 4003, «Agua potable y Saneamiento Básico»; y producto 4003044, «Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas», mediante los cuales

la Administración Municipal contempla acciones para ampliar el acceso a soluciones de saneamiento y mejorar las condiciones de vida de la población rural, en concordancia con el propósito de construir cincuenta (50) unidades sanitarias familiares.

En respuesta a las necesidades identificadas, los municipios de CAÑASGORDAS, CAREPA y SAN PEDRO DE URABÁ formularon los siguientes proyectos:

Municipio de Cañasgordas. El municipio formuló el proyecto denominado «MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SANEAMIENTO BÁSICO A FAMILIAS FOCALIZADAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA», matriculado en el Banco de Proyectos de CORPOURABA con el código BP 1250. La iniciativa tiene como propósito mejorar las condiciones de saneamiento ambiental mediante la construcción y puesta en funcionamiento de veinte (20) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), dotadas de sus respectivos componentes de recolección, conducción y tratamiento individual de aguas residuales domésticas.

De acuerdo con la formulación del proyecto, el área de intervención comprende sectores rurales del municipio de Cañasgordas, asociados a la cuenca del río Sucio, entre ellos Bellavista, Botija Abajo, Botija Arriba, Caracolal, Chupadero, Cumbarra, El Café, El Socorro, La Aguadita, La Manga, La Quiebra, Retiro, Rubicón y La Soledad. La iniciativa contempla beneficiar directamente a veinte (20) familias, equivalentes aproximadamente a cien (100) habitantes del sector rural, mediante soluciones individuales ajustadas a las condiciones de los predios beneficiarios.

Municipio de Carepa. El municipio formuló el proyecto denominado «MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS FAMILIARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA», matriculado en el Banco de Proyectos de CORPOURABA con el código BP 1251. La iniciativa tiene como propósito mejorar las condiciones de b la construcción y puesta en funcionamiento de cincuenta y cuatro (54) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), dotadas de sus respectivos componentes de recolección, conducción y tratamiento individual de aguas residuales domésticas.

El área de influencia del proyecto comprende sectores rurales del municipio de Carepa, entre ellos los corregimientos de Zungo Embarcadero, Piedras Blancas y El Silencio, así como las veredas 11 de noviembre, 25 de agosto, 9 de enero, El Progreso, Camagüey, El Encanto y Bosques Almendros. De acuerdo con la evaluación realizada por CORPOURABA, la ejecución del proyecto permitirá beneficiar directamente a cincuenta y cuatro (54) familias, equivalentes aproximadamente a doscientos setenta (270) habitantes del sector rural del municipio, mediante la implementación de soluciones individuales de saneamiento ajustadas a las condiciones de los predios beneficiarios.

Municipio de San Pedro de Urabá. El municipio formuló el proyecto denominado «MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y SANEAMIENTO BÁSICO A FAMILIAS FOCALIZADAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA», matriculado en el Banco de Proyectos de CORPOURABA con el código BP 1249. La iniciativa tiene como propósito mejorar las condiciones de saneamiento ambiental mediante la construcción y puesta en funcionamiento de cincuenta (50) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), dotadas de sus respectivos componentes de recolección, conducción y tratamiento individual de aguas residuales domésticas.

De acuerdo con la formulación del proyecto, el área de intervención corresponde al corregimiento de Arenas Monas y en los sectores de Caracolí, Betania, Ralito, Palma de

Vino, Los Tablones y San Antonio, en la zona rural del municipio. La iniciativa contempla beneficiar directamente a cincuenta (50) familias, equivalentes aproximadamente a doscientos cincuenta (250) habitantes del sector rural, cuya selección responde a los criterios de priorización definidos por la Administración Municipal, considerando las condiciones sanitarias existentes, las características de los predios y la viabilidad técnica de las soluciones propuestas.

En conjunto, los tres proyectos contemplan la construcción y puesta en funcionamiento de ciento veinticuatro (124) unidades sanitarias familiares, con sus respectivos sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, para beneficiar directamente a ciento veinticuatro (124) familias y aproximadamente seiscientos veinte (620) habitantes de las zonas rurales de los municipios participantes.

Las unidades sanitarias previstas contemplan módulos dotados de habitáculo para ducha, lavamanos y sanitario, complementados con sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas, conformados por los componentes establecidos en los diseños hidráulicos, sanitarios y estructurales aprobados, incluyendo trampa de grasas, tanque séptico, filtro anaerobio y sistema de disposición final, de acuerdo con la solución técnica prevista para cada predio. Estas intervenciones permitirán mejorar el manejo de las aguas residuales generadas en los hogares beneficiarios y contribuir a la reducción de las cargas contaminantes que llegan al suelo y a los recursos hídricos.

Los proyectos presentados presentan las siguientes condiciones:

Municipio de Cañasgordas

El proyecto fue objeto de revisión y evaluación por parte de CORPOURABA, mediante la lista de chequeo R-GP-03, con radicado 400-08-01-08-2910-2026 del 19 de octubre de 2026, obteniendo concepto de viabilidad técnica y financiera para su cofinanciación a través del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH. La evaluación estableció que la iniciativa cumple con los lineamientos del Fondo y que el aporte de CORPOURABA debe destinarse exclusivamente a los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales contemplados en el proyecto, de conformidad con las condiciones de financiación aplicables. Así mismo, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-0014-2026 del 28 de octubre de 2026, se aprobó la cofinanciación del proyecto con recursos del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH, conforme al esquema de financiación y las condiciones establecidas para su ejecución.

El esquema de cofinanciación aprobado contempla un aporte de CORPOURABA por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($185.134.042,98)**, equivalente al 52,3 % de la financiación, y una contrapartida del municipio de Cañasgordas por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($168.898.749,84)**, equivalente al 47,7 %, de acuerdo con el esquema registrado en la evaluación del proyecto.

Municipio de Carepa

El proyecto fue objeto de revisión y evaluación por parte de CORPOURABA, mediante la lista de chequeo R-GP-03, con radicado 400-08-01-08-2917-2026 del 19 de octubre de 2026, obteniendo concepto de viabilidad técnica y financiera para su cofinanciación a través del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH. La evaluación estableció que la iniciativa cumple con los lineamientos del Fondo y que el aporte de CORPOURABA debe destinarse exclusivamente a los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales

contemplados en el proyecto, de conformidad con las condiciones de financiación aplicables. Así mismo, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-0014-2026 del 28 de octubre de 2026, se aprobó la cofinanciación del proyecto con recursos del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH, conforme al esquema de financiación y las condiciones establecidas para su ejecución.

El esquema de cofinanciación aprobado contempla un aporte de CORPOURABA por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($460.618.933,55)**, equivalente al 47,6 % de la financiación, y una contrapartida del municipio de Carepa por valor de **QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($507.217.379,24)**, equivalente al 52,4 %, de acuerdo con el esquema registrado en la evaluación del proyecto.

Municipio de San Pedro de Urabá

El proyecto fue objeto de revisión y evaluación por parte de CORPOURABA, mediante la lista de chequeo R-GP-03, con radicado 400-08-01-08-2916-2026 del 19 de octubre de 2026, obteniendo concepto de viabilidad técnica y financiera para su cofinanciación a través del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH. La evaluación estableció que la iniciativa cumple con los lineamientos del Fondo y que el aporte de CORPOURABA debe destinarse exclusivamente a los sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales contemplados en el proyecto, de conformidad con las condiciones de financiación aplicables. Así mismo, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-0014-2026 del 28 de octubre de 2026, se aprobó la cofinanciación del proyecto con recursos del Fondo Regional de Descontaminación Hídrica – FRDH, conforme al esquema de financiación y las condiciones establecidas para su ejecución.

El esquema de cofinanciación aprobado contempla un aporte de CORPOURABA por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($448.962.146,66)**, equivalente al 50,2 % de la financiación, y una contrapartida del municipio de San Pedro de Urabá por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($445.884.218,35)**, equivalente al 49,8 %, de acuerdo con el esquema registrado en la evaluación del proyecto.

En desarrollo de lo anterior, CORPOURABÁ y los municipios de CAÑASGORDAS, CAREPA y SAN PEDRO DE URABÁ suscribirán los respectivos convenios interadministrativos de cofinanciación, cuyos objetos están orientados a aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para mejorar las condiciones de saneamiento ambiental en las zonas rurales de cada municipio, mediante la ejecución de los proyectos aprobados. A través de dichos instrumentos se formalizarán los compromisos institucionales, técnicos y financieros de las partes para garantizar la cofinanciación y ejecución de las intervenciones. En este marco, cada municipio asumirá el compromiso de aportar los recursos de contrapartida establecidos, mientras que CORPOURABÁ asumirá las responsabilidades correspondientes a la gestión y ejecución de los recursos bajo su cargo, de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas en cada convenio.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos y con el propósito de materializar las intervenciones previstas en los tres proyectos, CORPOURABÁ requiere contratar una

entidad ejecutora que cuente con la naturaleza jurídica, las competencias y la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesarias para asumir la ejecución de las obras contempladas. Para tal efecto, se estructurará un contrato interadministrativo con la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – AMUCED**, identificada con NIT **901.559.961-1**, cuyo objeto comprenderá la ejecución de las actividades constructivas necesarias para la implementación de ciento veinticuatro (124) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), distribuidas en los municipios de Cañasgordas, Carepa y San Pedro de Urabá, correspondientes a veinte (20), cincuenta y cuatro (54) y cincuenta (50) unidades, respectivamente, de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, los presupuestos y los demás documentos que hacen parte integral de cada proyecto.

La contratación propuesta permitirá a CORPOURABA disponer de un ejecutor responsable de materializar las soluciones de saneamiento previstas, garantizando la adecuada aplicación de los recursos destinados al proyecto, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y la ejecución de las actividades dentro del plazo y las condiciones contractuales definidas. Así mismo, permitirá articular las capacidades institucionales de las entidades participantes y establecer responsabilidades específicas frente a la ejecución, seguimiento, control y entrega de las obras, en concordancia con los compromisos establecidos en el convenio de cofinanciación suscrito con el municipio.

Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato interadministrativo entre CORPOURABÁ y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – AMUCED**, identificada con NIT 901.559.961-1, cuyo objeto estará orientado a ejecutar las actividades, obras e intervenciones contempladas en los convenios interadministrativos de cofinanciación suscritos entre CORPOURABÁ y los municipios de Cañasgordas, Carepa y San Pedro de Urabá, identificados con los números **200-10-01-02-0352-2026, 200-10-01-02-0351-2026 y 200-10-01-02-0350-2026**, respectivamente, de conformidad con los alcances, compromisos, condiciones técnicas y financieras y demás disposiciones establecidas en cada uno de dichos instrumentos. En desarrollo de este contrato, AMUCED tendrá a su cargo la ejecución de las obras correspondientes a los tres proyectos aprobados, que comprenden la construcción y puesta en funcionamiento de ciento veinticuatro (124) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), distribuidas así: veinte (20) en Cañasgordas, cincuenta y cuatro (54) en Carepa y cincuenta (50) en San Pedro de Urabá, conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, los presupuestos y demás documentos que hacen parte integral de cada proyecto.

Con fundamento en lo expuesto, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato interadministrativo de cooperación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: Ejecutar las actividades, obras e intervenciones requeridas para el mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental en la zona rural de los municipios de CAÑASGORDAS, CAREPA y SAN PEDRO DE URABÁ, en desarrollo de los convenios interadministrativos de cofinanciación suscritos entre CORPOURABÁ y dichos municipios, identificados con los números 200-10-01-02-0352-2026, 200-10-01-02-0351-2026 y 200-10-01-02-0350-2026, respectivamente.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO AMUCED"

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar integralmente las actividades, obras e intervenciones contempladas en los convenios interadministrativos de cofinanciación suscritos entre CORPOURABÁ y los municipios de Cañasgordas, Carepa y San Pedro de Urabá, identificados con los números 200-10-01-02-0352-2026, 200-10-01-02-0351-2026 y 200-10-01-02-0350-2026, respectivamente, de conformidad con los objetos, alcances, especificaciones técnicas, diseños, presupuestos y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
2. Ejecutar las obras correspondientes a la construcción y puesta en funcionamiento de ciento veinticuatro (124) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS), distribuidas así: veinte (20) en el municipio de Cañasgordas, cincuenta y cuatro (54) en Carepa y cincuenta (50) en San Pedro de Urabá, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras aprobadas para cada proyecto.
3. Garantizar la adecuada ejecución de las obras y actividades contratadas, cumpliendo las cantidades, calidades, especificaciones técnicas, materiales, procedimientos constructivos y demás condiciones establecidas en los documentos técnicos aprobados por CORPOURABÁ para cada municipio.
4. Disponer del personal profesional, técnico y operativo, así como de los equipos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos necesarios para garantizar la correcta, completa y oportuna ejecución de las actividades contratadas.
5. Elaborar y presentar a CORPOURABÁ, para su revisión y seguimiento, el cronograma detallado de ejecución de las obras, discriminado por municipio y proyecto, indicando las etapas, actividades, tiempos, recursos y programación de las intervenciones previstas.
6. Realizar las visitas de verificación y reconocimiento de los sitios de intervención, en coordinación con los respectivos municipios y las comunidades beneficiarias, con el propósito de identificar las condiciones particulares de los predios, accesibilidad, características del terreno, disponibilidad de espacio y demás aspectos que puedan incidir en la ejecución de las obras.
7. Verificar, previo al inicio de las intervenciones en cada predio, las condiciones físicas y técnicas necesarias para la construcción de las unidades sanitarias y sus sistemas individuales de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas, informando oportunamente a CORPOURABÁ sobre cualquier condición que pueda requerir ajustes o medidas especiales.
8. Ejecutar las actividades conforme a los diseños hidráulicos, sanitarios y estructurales aprobados, así como a los planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y cantidades de obra que hacen parte integral del contrato, atendiendo las particularidades y soluciones técnicas definidas para cada proyecto.
9. Informar oportunamente a CORPOURABÁ sobre cualquier situación técnica, administrativa, financiera, ambiental o social que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, proponiendo las medidas necesarias para su atención y evitando que se generen retrasos o afectaciones en la ejecución.
10. Presentar a CORPOURABÁ y a la interventoría del contrato, cuando sea requerido, informes periódicos de avance físico y financiero, acompañados de registros fotográficos, soportes de ejecución, relación de actividades desarrolladas, cantidades ejecutadas por municipio y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Participar en las reuniones y comités técnicos que convoque CORPOURABÁ o la interventoría del contrato, suministrando la información requerida y atendiendo los

compromisos, observaciones y recomendaciones que se establezcan en el marco del seguimiento a la ejecución contractual.

12. Apoyar y participar en las actividades de socialización y divulgación del alcance de los proyectos con las comunidades beneficiarias, autoridades municipales y demás actores involucrados, en coordinación con CORPOURABÁ y los respectivos municipios, cuando sea requerido.
13. Garantizar que las obras se ejecuten en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, estabilidad y funcionalidad, implementando los controles técnicos y procedimientos constructivos necesarios durante las diferentes etapas de ejecución.
14. Cumplir las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos, protección de los recursos naturales y demás obligaciones legales aplicables al desarrollo de las actividades contratadas.
15. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar, corregir y compensar, cuando corresponda, los impactos ambientales y las afectaciones que puedan generarse durante la ejecución de las obras, así como mantener en condiciones adecuadas las áreas intervenidas.
16. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formulados por CORPOURABÁ, a través del supervisor del contrato, y por la interventoría contratada para el seguimiento técnico de las obras, en el marco de sus respectivas competencias.
17. Informar y justificar previamente ante CORPOURABÁ cualquier situación que implique la necesidad de modificar diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, cronogramas o demás condiciones de ejecución, absteniéndose de realizar modificaciones sin la aprobación previa y formal correspondiente.
18. Corregir, reparar o reconstruir, a su costa y sin que ello genere reconocimiento económico adicional, las obras o actividades que presenten deficiencias, defectos constructivos o incumplimientos de las especificaciones técnicas que sean atribuibles a su ejecución.
19. Garantizar la correcta terminación y puesta en funcionamiento de las unidades sanitarias familiares y sus respectivos sistemas individuales de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas, realizando las pruebas, verificaciones y ajustes necesarios para su adecuado funcionamiento.
20. Presentar los informes finales de ejecución, discriminados por municipio, acompañados de las memorias de cantidades ejecutadas, registros fotográficos, planos récord cuando corresponda, relación de beneficiarios atendidos, actas de entrega, resultados de pruebas y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
21. Entregar las obras debidamente terminadas y en condiciones adecuadas de funcionamiento, mediante las respectivas actas de recibo y los documentos de soporte correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos y previa verificación de la interventoría y del supervisor del contrato, según sus competencias.
22. Suministrar a CORPOURABÁ la información técnica, administrativa y financiera que sea requerida para el seguimiento de los compromisos derivados de los convenios interadministrativos de cofinanciación suscritos con los municipios de Cañasgordas, Carepa y San Pedro de Urabá.
23. Atender las actividades de cierre y liquidación del contrato, suministrando la información técnica, administrativa, financiera y documental requerida por CORPOURABÁ.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral de su objeto.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO AMUCED"

1. OBLIGACIONES GENERALES:

DE CORPOURABA:

- Suministrar a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – AMUCED la información y documentación que se encuentre disponible y que resulte necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- Realizar los pagos a AMUCED de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos correspondientes.
- Ejercer la supervisión del contrato y realizar el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico de su ejecución, sin perjuicio del seguimiento técnico que se adelante a través de la interventoría contratada de manera independiente.
- Participar en los comités técnicos de los convenios interadministrativos de cofinanciación Nos. 200-10-01-02-0352-2026, suscrito con el municipio de Cañasgordas; 200-10-01-02-0351-2026, suscrito con el municipio de Carepa; y 200-10-01-02-0350-2026, suscrito con el municipio de San Pedro de Urabá, así como en los demás espacios de coordinación que se requieran para el seguimiento de las actividades objeto del contrato.
- Designar el funcionario responsable de ejercer la supervisión del contrato y garantizar la articulación institucional necesaria para su adecuado seguimiento.
- Revisar los informes, soportes y demás documentos presentados por AMUCED relacionados con la ejecución contractual, directamente o con el apoyo de la interventoría, según corresponda, y formular las observaciones o requerimientos a que haya lugar.
- Brindar las orientaciones y aclaraciones que sean necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para facilitar el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- Adelantar los trámites administrativos y contractuales que correspondan para garantizar el seguimiento, ejecución y cierre del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

DE AMUCED:

- Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo establecido y en los lugares definidos, ejecutando las actividades, obras e intervenciones previstas con diligencia, eficacia, calidad y responsabilidad, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato.
- Organizar y disponer los recursos humanos, técnicos y operativos, así como los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
- Garantizar que las actividades y obras se ejecuten de acuerdo con los diseños, estudios, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos y demás documentos técnicos aprobados por CORPOURABÁ para cada uno de los proyectos.
- Asegurar la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuado funcionamiento de las obras e intervenciones ejecutadas, atendiendo las normas técnicas aplicables y las condiciones establecidas en el contrato.

- Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros de avance y ejecución que sean requeridos por CORPOURABÁ, acompañados de los respectivos soportes y evidencias.
- Informar oportunamente a CORPOURABÁ sobre cualquier situación técnica, administrativa, financiera, ambiental o social que pueda afectar el desarrollo del contrato, proponiendo las medidas necesarias para su atención.
- Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato y por la interventoría contratada para el seguimiento de las obras, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Participar en las reuniones de seguimiento, comités técnicos y demás espacios de coordinación convocados por CORPOURABÁ o por la interventoría, cuando corresponda.
- Apoyar las actividades de socialización y divulgación del alcance de los proyectos con las comunidades beneficiarias y demás actores involucrados, en coordinación con CORPOURABÁ y los respectivos municipios, cuando sea requerido.
- Cumplir las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, manejo de residuos y protección de los recursos naturales que resulten aplicables durante la ejecución contractual.
- Abstenerse de realizar modificaciones a los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra o demás condiciones aprobadas sin la justificación correspondiente y la autorización previa y formal de CORPOURABÁ.
- Corregir, por su cuenta y sin costo adicional para CORPOURABÁ, las deficiencias o defectos de ejecución que le sean atribuibles y que se evidencien durante el desarrollo del contrato o dentro de los términos de responsabilidad aplicables.
- Entregar las obras e intervenciones debidamente terminadas y funcionales, junto con los informes finales, registros fotográficos, soportes de ejecución, actas y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
- Suministrar la información y documentación necesaria para adelantar los trámites de recibo, cierre y liquidación del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

TERCERA: SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato será designada mediante acto administrativo. El supervisor asignado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011. No obstante, contará con el apoyo administrativo, financiero y contable por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y en el componente jurídico por parte de la Secretaría General.

CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del objeto del contrato es de seis (6) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II.

El contrato se ejecutará en la zona rural de los municipios de Cañasgordas, Carepa y San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia, en los sectores donde se encuentran localizados los hogares beneficiarios de los proyectos. En el municipio de Cañasgordas, la intervención comprende los sectores de Bellavista, Botija Abajo, Botija Arriba, Caracolal, Chupadero, Cumbarra, El Café, El Socorro, La Aguadita, La Manga, La Quiebra, Retiro, Rubicón y La Soledad; en el municipio de Carepa, comprende los corregimientos de Zungo Embarcadero, Piedras Blancas y El Silencio, así como las veredas 11 de Noviembre, 25 de Agosto, 9 de Enero, El Progreso, Camagüey, El Encanto y Bosques Almendros; y en el municipio de San Pedro de Urabá, comprende el corregimiento de Arenas Monas y en los sectores rurales de Caracolí, Betania, Ralito, Palma de Vino, Los Tablones y San Antonio.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE CORPOURABA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE CORDOBA Y DEL URABA ANTIOQUEÑO AMUCED"

La ubicación puntual de las intervenciones corresponderá a los predios de las familias beneficiarias identificadas en cada proyecto.

QUINTA: VALOR DEL APORTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: El valor estimado del presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($2.071.696.701,52)**, correspondiente a los costos de ejecución de las obras, incluidos los costos directos y los componentes de administración y utilidad (AU), requeridos para desarrollar las actividades, obras e intervenciones previstas en el objeto contractual en los municipios de Cañasgordas, Carepa y San Pedro de Urabá.

El presupuesto se determinó con fundamento en los análisis de precios unitarios (APU), las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y los presupuestos aprobados para cada uno de los proyectos, considerando la construcción de ciento veinticuatro (124) unidades sanitarias familiares (UNISAFAS) y sus respectivos sistemas individuales de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas.

El valor total de los tres proyectos asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($2.216.715.470,62)**, cuya distribución contempla los siguientes componentes:

Descripción	**Valor**
Ejecución de obras – Cañasgordas	$330.871.768,99
Ejecución de obras – Carepa	$904.519.918,50
Ejecución de obras – San Pedro de Urabá	$836.305.014,03
Subtotal ejecución de obras	**$2.071.696.701,52**
Interventoría – Cañasgordas	$23.161.023,83
Interventoría – Carepa	$63.316.394,29
Interventoría – San Pedro de Urabá	$58.541.350,98
Total interventoría	**$145.018.769,10**
TOTAL DE LOS TRES PROYECTOS	**$2.216.715.470,62**

El valor correspondiente a la interventoría, por **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/L ($145.018.769,10)**, será gestionado por CORPOURABÁ mediante la contratación correspondiente, de manera independiente al presente contrato interadministrativo. En consecuencia, dicho valor no hace parte del presupuesto ni de las obligaciones económicas a cargo de AMUCED en el marco del presente contrato.

SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSOS: Para la ejecución del presente contrato interadministrativo, se contempla el otorgamiento de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, previa suscripción del acta de inicio y presentación de las garantías correspondientes por parte de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE CÓRDOBA Y DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – AMUCED**, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, debidamente expedidas y aprobadas por CORPOURABA. Así mismo, **AMUCED** deberá presentar el respectivo plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de CORPOURABA, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

El saldo restante del contrato será pagado mediante actas parciales de avance, de acuerdo con las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas, debidamente soportadas y recibidas a satisfacción, previa verificación y aprobación de la interventoría y el visto bueno del supervisor designado por CORPOURABA.

En cada acta parcial se realizará la amortización proporcional del anticipo, de acuerdo con el porcentaje y las condiciones establecidas en el contrato, hasta alcanzar su amortización total.

Los desembolsos se efectuarán con cargo a los recursos administrados por CORPOURABA, de acuerdo con el avance físico y financiero de las actividades, los soportes requeridos, las condiciones contractuales y el cronograma de pagos establecido para el contrato.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato interadministrativo se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026 de la siguiente forma:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.005.32033203-0401.54290.1.0.01.1.3.1.1.07 (1471)	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general	648	$1.048.598.455,55
2.3.2.02.02.005.32033203-0401.54290.1.0.01.1.2.3.1.01 (0478)	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	Sobretasa Ambiental	622	$100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.32033203-0401.54290.1.0.01.1.2.3.2.10 (0477)	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	Tasa Retributiva	622	$274.333.986,97
2.3.2.02.02.005.32033203-0401.54290.1.0.01.1.3.2.3.11 (0480)	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	Rendimientos Financieros	622	$3.474.619,00
2.3.2.02.02.005.32033203-0401.54290.1.0.01.1.3.3.4.04 (0479)	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	R.B Tasa Retributiva	622	$272.202.198,00
2.3.2.02.02.005.32033203-0403.54290.1.0.01.1.2.3.2.10 (0482)	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	Tasa Retributiva	622	$373.087.442,00

OCTAVA: SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: La vigencia del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, u otra que lo amerite en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a su costa y a favor de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABA, una garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos

derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen, con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como las multas y la cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3. Estabilidad y calidad de la obra: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en que CORPOURABA reciba a satisfacción la obra. Este amparo cubrirá los perjuicios ocasionados por daños, deterioros o deficiencias de la obra imputables al contratista.

4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: En caso de pactarse anticipo, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100 %) de su valor, con vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta su amortización, según lo establecido en el contrato.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes intervinientes ni con el personal que se emplee para la ejecución del objeto.

DÉCIMA SEGUNDA: NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: El presente contrato no implica delegación, cesión o renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley tales como la conciliación, la amigable composición o la transacción, cuando surgiere cualquier diferencia asociada con aspectos técnicos derivados de la ejecución del Contrato.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato no podrá cederse a ninguna persona natural o jurídica sin contar con autorización expresa y escrita de las instancias que han autorizado su celebración.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS: Son parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Disponibilidad presupuestal de CORPOURABA. **b)** Certificado de existencia y representación legal de la Asociación. **c)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal. **d)** Informes de Ejecución física y financiera. **e)** Los demás documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes CORPOURABA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por alguna de las partes, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato y durante la permanencia en la sede administrativa y hasta la liquidación definitiva del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROBIDAD: El Contratista asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para

efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Rafael Enrique Ortega Pérez